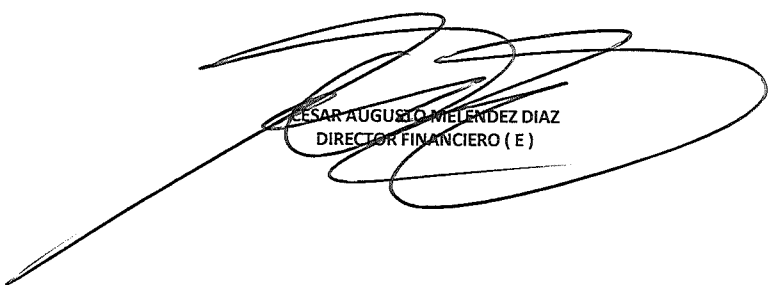


S	210111001100	11012	2015	CGN2005_003NG_NOTAS_DE _CARACTER_GENERAL
D	N1.1	El Concejo de Bogotá D.C., es una Corporación administrativa de elección popular ejerce sus atribuciones como suprema autoridad del Distrito Capital con autonomía en materia administrativa y presupuestal. Cumple funciones de carácter normativo y control político establecidas en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Bogotá, Leyes especiales y Régimen legal de municipios, en todo aquello que no contradiga el régimen especial para Bogotá. Para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos mediante acuerdo 348 de diciembre de 2008 y modificado mediante Acuerdo 501 de 2012 adopta su reglamento interno y mediante acuerdo 492 de 2012 modifica su estructura organizacional.	N/A	688
D	N2.1	El Concejo de Bogotá D.C., aplica en su totalidad el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, los procedimientos contables y el Régimen de contabilidad Pública expedido por la CGN, (Resolución 356 de 2007).	N/A	224
D	N2.2	Para el proceso de identificación registro, preparación y revelación de los Estados Contables el Concejo de Bogotá D.C., aplica el marco conceptual del Plan General de la contabilidad pública, a nivel documento fuente.	N/A	219
D	N2.3	La Entidad utilizó los criterios y normas de constitución de provisiones, acorde con los parámetros establecidos en el PGCP y demás normas inherentes emitidas por el Contador General del Distrito.	N/A	196
D	N.2.4	El Concejo de Bogotá D.C., aplica las normas y procedimientos establecidos por la CGN en materia de registro, custodia de los libros oficiales y preparación de los documentos soporte y las circulares e instructivos emitidos por el Contador Distrital	N/A	250
D	N.3	El Concejo de Bogotá D.C., prepara su contabilidad en forma separada e independiente, pero trimestralmente agrega la información a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Distrital, para el proceso de consolidación a la Contaduría General de la Nación, en nombre de Bogotá D.C.	N/A	296
D	N4	La información de procesos judiciales en contra del Concejo se obtiene del SIPROJWEB, implementado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor. Herramienta que ha mejorado en cuanto a su oportunidad pero mantiene variable los demandantes cada vez que se genera en periodos diferentes los informes contables lo cual genera una inconsistencia en el momento de las Auditorías Externas de la Contraloría dejando hallazgos al respecto, para el cierre del año 2015 el aplicativo generaba todas las valoraciones en cero y el tiempo de corrección por parte de la Alcaldía fue sobre tiempo para la presentación de los Estados Contables en la Secretaría de Hacienda Distrital.	N/A	671
D	N5.1	Por efecto del registro de obligaciones contingentes del proceso judicial 2012-01066 cuya sentencia de primera instancia fue desfavorable a la entidad se registró la provisión por valor de \$ 5.479.202.897 a 31 de diciembre de 2015, dando cumplimiento a la Resolución SHD 000397 de diciembre 31 de 2008.	271005	303
D	N5.1	Como resultado de la aplicación de las normas de provisión para prestaciones sociales, a partir de enero de 2015 la liquidación mensual de la provisión para cesantías es de 8,333%, de Intereses sobre cesantías 1%, Vacaciones 4,167%, Prima semestral 20%, Prima de vacaciones 4,167% y Bonificaciones del 3.5%. Todas reflejan saldo de \$ 0 por efecto del ajuste de las mismas a 31 de diciembre de 2015 al causarse el pasivo real, según consolidado entregado por el procedimiento responsable.	271501	489
D	N5.1	A diciembre 31 de 2015 la cuenta 271509 tiene un saldo de cero. La liquidación de la provisión para prima de navidad es de 8.333% mensual sobre cada uno de los centros de costo. En el mes diciembre del año 2015 se ajustó con base en el pago real efectuado por valor de \$ 2.680.590.730.	271509	288


CESAR AUGUSTO MELÉNDEZ DIAZ
 DIRECTOR FINANCIERO (E)


JOHANNA PAOLA MEDINA RODRIGUEZ
 CONTADORA
 TP 136.842-T